SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN **Folios**: 7
Anexos:
No. Radicación: 3-2023-25739 **No. Radicado Inicial:** XXXXXXXXXX
No. Proceso: 2229540 **Fecha**: 2023-07-25 10:25
Tercero: SECRETARIA DISTRITAL DE PLANEACION - SDP
Dep. Radicadora: XDirección Administrativa
Clase Doc: Interno **Tipo Doc**: Memorandos **Consec**:

MEMORANDO

Para: **CAROLINA HERRERA RAMIREZ**
Directora de Contratación

De: **MONICA ROBERTO GONZALEZ**
Directora Administrativa

Fecha: 25 de julio de 2023

Radicado:

Asunto: Respuesta a las observaciones del Proceso No.SDP-SA-MC-004-2023

Esta Dirección se permite dar respuesta a las observaciones al Proyecto del Pliego de Condiciones - Anexo General de Especificaciones del proceso de selección No SDP-SA-MC-004-2023 para "**ADECUAR EL SISTEMA DE ILUMINACIÓN PARA ALGUNAS AREAS DONDE FUNCIONA LA SDP**."

Observaciones GREEN DESIGNS S.A.S. recibidas en la plataforma del SECOP II el día 16 de julio de 2023

Observación:

"teniendo en cuentan la importancia del presente proceso y que Colombia ha establecido los reglamentos retie y retilap de manera obligatoria para proyectos eléctricos y de iluminación el cual indica que estos proyectos deben estar AVALADOS POR UN PROFECIONAL ESPECIALIST A EN ILUMINACION PUBLICA Y PRIVADA el cual debe garantizar el cumplimiento del uso racional de la energía, eficiencia energética entre otros por lo anterior se s a la entidad no excluir el cumplimiento de este reglamento y solicitar que uno de los ingenieros eléctricos u otro profesión al como arquitecto haga parte del equipo mínimo de profesionales tenga la especialización en iluminación pública y privada el cual se debe ab onar junto con sus acta de grado, diploma y tarjeta profesional ".

RESPUESTA:

Respecto a la observación planteada, resulta imperante aclarar al observante que los principios de la contratación pública orientan todo el contenido de los pliegos de condiciones

y son los pilares sobre los cuales la administración debe edificar las reglas que estos comprenden, de manera tal que su no observancia afecta la validez del mismo.
Así las cosas, la Entidad estructura los procesos de selección con base en los principios que gobiernan la contratación estatal, y en uso de su facultad discrecional limitada para la confección de los pliegos de condiciones dentro de un margen de valoración ceñido al ordenamiento legal y sin extralimitarse permitiendo de esta manera la participación plural de oferentes, pero siempre con el fin primordial de satisfacer sus necesidades.

Es pertinente señalar, que la SDP planteó el equipo de trabajo en consideración a la normatividad eléctrica vigente (RETIE-RETILAB), es decir que se tuvo en cuenta lo establecido en el numeral 10.2 de la Resolución 90708 de 2013 Ministerio de Minas, por consiguiente la Entidad definió los requisitos mínimos de los perfiles del equipo de trabajo de conformidad al REGLAMENTO TÉCNICO DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS –RETIE y a la idoneidad de profesionales competentes, que según la ley les faculte para ejecutar esa actividad, por consiguiente, reitera los perfiles señalados en los requisitos mínimos del Equipo de Trabajo del Anexo General de Especificaciones, y NO SE ACEPTA LA OBSERVACION PLANTEADA por el observante.

Observaciones FERNANDO BOHORQUEZ Y CIA SAS, recibidas en la plataforma del SECOP II el día 18 de julio de 2023

Observación:
Buenos días,

"*Por medio de la presente y encontrándome dentro del término de ley me permito enviar observaciones al proyecto de pliego de condiciones.*

Solicitamos a la entidad con el fin de garantizar la pluralidad de los oferentes, sea solicitado el personal al contratista seleccionado previo a la suscripción del acta de inicio y no en la fase de selección, lo anterior acarrea costos adicionales para los proponentes".

RESPUESTA:

La Secretaría Distrital de Planeación –SDP- se permite informar que teniendo en cuenta lo establecido en el numeral **1.32. Equipo de trabajo o personal mínimo requerido,** del Anexo Genera de Especificaciones claramente se advierte que *"previo a la suscripción de acta de inicio el adjudicatario deberá presentar los documentos que soportan la acreditación del equipo de trabajo a personal minio requerido…"*, por consiguiente conviene precisar que todas las de la hojas de vida y los soportes conforme a lo establecido en las condiciones mínimas del equipo de trabajo en el pliego de condiciones serán aportadas por el PROPONENTE ADJUDICATARIO previo al momento de la suscripción del Acta de Inicio.

Así las cosas, para mayor claridad y complementar la información referente al equipo de trabajo se ajustará el Anexo General de Especificaciones en su numeral 1.32 **Equipo de trabajo o personal mínimo requerido,** incluyendo las siguientes notas comunes:

NOTAS COMUNES AL EQUIPO DE TRABAJO:

1) El proponente adjudicatario previa la suscripción del acta de inicio del contrato, debe allegar: **i)** Las hojas de vida de **TODO EL EQUIPO DE TRABAJO,** con sus respectivos soportes de estudios y experiencia; **ii)** Fotocopia de la cédula de ciudadanía; **iii)** Fotocopia de la libreta militar (según corresponda); **iv)** Fotocopia de la tarjeta o matricula profesional; **v)** Antecedentes disciplinarios vigentes expedidos por el órgano que ejerce vigilancia y control a la profesión respectiva; **vi)** Carta de compromiso, en la cual se indique permanencia de acuerdo con el plazo definido y cumplimiento en la actividad para la cual fue presentado.

2) Si el **proponente adjudicatario** es el que certifica al(os) miembro(s) del equipo de trabajo, deberá adjuntar copia de los documentos que soporten la vinculación (contrato laboral o de prestación de servicios) y copia de los pagos de las cotizaciones y aportes al sistema de seguridad social integral y de las obligaciones parafiscales, si aplican, o el certificado de ingresos y retenciones del empleado o consultor, o una certificación del revisor fiscal si lo tiene o de contador público independiente, que permitan demostrar la vinculación del integrante del equipo de trabajo al proponente durante todos los periodos que pretenda acreditar. Si **es otra persona** (diferente al proponente) la que certifica la experiencia del equipo de trabajo, se acepta la sola certificación o documento soporte.

3) Las certificaciones aportadas, pueden ser expedidas por entidades públicas o privadas, para acreditar la experiencia del equipo propuesto, deberán contener como mínimo la siguiente información: **i)** Nombre de la empresa; **ii)** Entidad contratante, teléfono y dirección; **iii)** Fecha de vinculación y de retiro (tiempo en día, mes, año); **iv)** Lugar de prestación del servicio (nombre del destinatario del servicio); **v)** Objeto y/o descripción de las funciones y/o actividades desempeñadas; **vi)** Fecha de expedición de la certificación y firma de quien la expide.

4) Para efectos de contabilizar la experiencia docente universitaria, se tendrá en cuenta únicamente la obtenida en una universidad debidamente reconocida, acreditada mediante certificaciones que contengan la jornada laboral y/o número de horas cátedra, por semana o por período académico o año lectivo. Cada ocho horas de docencia universitaria certificada equivaldrían a un día de experiencia.

5) En caso de aplicar para el presente Proceso de Contratación, para efectos de contabilizar la experiencia general o específica de los profesionales en INGENIERÍA o afines (art4 ley 842 de 2003) se aplicará lo dispuesto en la Ley 842 de 2003, así: La experiencia profesional, general o específica del proponente persona natural o de los miembros del equipo de

trabajo, se contará a partir de la fecha de expedición de la Matricula Profesional o de la Tarjeta Profesional expedida por el COPNIA por tener disposición especial en esta materia; esto se aplicará a los profesionales quienes se hayan graduado con posterioridad al 09 de octubre de 2003 (fecha de expedición de la citada ley). Para los profesionales en Ingeniería que se hayan graduado antes del 09 de octubre de 2003, la experiencia se contará a partir de la fecha de obtención del título. En todos los casos, independientemente de la fecha de obtención del título, deberán tener la Matrícula o Tarjeta Profesional de Ingeniero acompañada del certificado de vigencia expedido por el COPNIA, lo cual se debe adjuntar con el resto de documentos solicitados.

6) En caso de aplicar para el presente Proceso de Contratación, para efectos de contabilizar la experiencia general o específica de los profesionales en ARQUITECTURA se aplicará lo dispuesto en la Ley 435 de 1998, así: La experiencia profesional, general o específica del proponente persona natural o de los miembros del equipo de trabajo, se contará a partir de la fecha de expedición de la Matricula Profesional o de la Tarjeta Profesional expedida por el Consejo Profesional Nacional de Arquitectos por tener disposición especial en esta materia; esto se aplicará a los arquitectos quienes se hayan graduado con posterioridad al 19 de febrero de 1998 (fecha de expedición de la citada ley). Para los profesionales en Arquitectura que se hayan graduado antes del 19 de febrero de 1998, la experiencia se contará a partir de la fecha de obtención del título. En todos los casos, independientemente de la fecha de obtención del título, deberán tener la Matrícula o Tarjeta Profesional de Arquitecto acompañada del certificado de vigencia expedido por el Consejo Profesional Nacional de Arquitectos, lo cual se debe adjuntar con el resto de documentos solicitados.

7) Las certificaciones de experiencia específica aplican dentro de la experiencia general, pero la experiencia general no aplica para comprobar la experiencia específica. No se aceptan traslapes de experiencia para el equipo de trabajo.

8) El equipo de trabajo aceptado por el **DISTRITO CAPITAL –SDP-**, deberá mantenerse en la ejecución del contrato. En caso de que por fuerza mayor se haga indispensable su cambio, se requiere de solicitud por escrito y se anexarán las hojas de vida con sus correspondientes soportes a consideración del Supervisor del contrato para su respectiva aprobación por parte del **DISTRITO CAPITAL –SDP-**. El reemplazo debe asegurar el cumplimiento del perfil solicitado en el presente documento. El **CONTRATISTA** no podrá reclamar el reembolso de ningún gasto adicional resultante de la remoción y/o sustitución de algún integrante del equipo de trabajo, o inherente a ésta.

Observaciones CONSORCIO INTERNACIONAL DE SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S, recibidas en la plataforma del SECOP II el día 21de julio de 2023

Observación 1:

"Solicitamos amablemente a la entidad detallar las deducciones que se realizaran en el presente proceso por concepto de estampillas y/o gravámenes con sus respectivos porcentajes"

RESPUESTA:

En consideración a la observación presentada, cabe la pena resaltar que en el numeral 3.6 del Anexo General de Especificaciones, claramente se precisan los gastos, derecho e impuestos que afectan el valor del contrato y correrán por cuenta del proponente adjudicatario, cuando señala lo siguiente:

"Serán de cuenta del proponente todos los gastos, derechos, impuestos, tasas, contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la oferta, de la suscripción y ejecución del contrato, de acuerdo con las normas legales vigentes, incluido el valor de la estampilla "Universidad Francisco José de Caldas – 50 años" (1.1 %), adoptada mediante Acuerdo Distrital No. 696 de 2017; el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor bruto del contrato, por concepto de la estampilla "Pro-Cultura", (Decreto No. 479 de 2005), y el dos por ciento (2%) del valor bruto del contrato, por concepto de la estampilla "Pro-Personas Mayores" (Decreto Distrital No. 479 de 2005 y Acuerdo 645 de 2016 Art. 67 que modifico el Art. 4 del Acuerdo 188 de 2005) y los demás a que haya lugar.
Por lo tanto, se entenderá que el valor ofertado prevé todos los gastos y costos generados con ocasión del contrato que se suscriba sin que haya lugar al cobro posterior por otros conceptos.
Los costos y gastos en que deba incurrir el oferente para la presentación de la oferta serán de su cuenta y riesgo exclusivos, por lo cual el DISTRITO CAPITAL – SDP no reconocerá suma alguna por estos conceptos. En consecuencia, el interesado en participar deberá enterarse en forma suficiente de las condiciones en que se celebrará y ejecutará el contrato antes de presentar su oferta".

Observación 2:

"Por favor confirmar si la PRESENTACIÓN EQUIPO DE TRABAJO ES PARA EL PROPONENTE O PARA EL CONTRATISTA.

RESPUESTA:

Para dar alcance la observación planteada se remite a lo resuelto en la observación presentada por el interesado FERNANDO BOHORQUEZ Y CIA SAS.

Observación 3:

Solicitamos amablemente a la entidad publicar el documento propuesta económica y presupuesto en Excel.

RESPUESTA:

En consideración de las competencias técnicas de ésta Dirección se advierte que el alcance de esta observación es del resorte de la Dirección de Contratación.

Observación 4:

"Solicitamos amablemente a la entidad suministrar los formatos editables en Word"

RESPUESTA:

En consideración de las competencias técnicas de ésta Dirección se advierte que el alcance de esta observación es del resorte de la Dirección de Contratación.

Observaciones CONSORCIO SOLUCIONES ELECTRICAS, recibidas en la plataforma del SECOP II el día 24 de julio de 2023

Observación 1:

"Respetuosamente me permito realizar observación al numeral 2.2.3 certificación RETIE del anexo general de especificaciones ya que no es claro a que certificación RETIE que debe ser aportada se hace referencia, agradezco sea aclarado ese punto.

RESPUESTA:

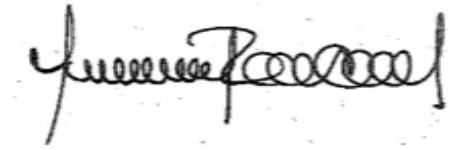
En consideración a la carga de claridad que ostenta la administración en la confección de los pliegos de condiciones la Secretaría Distrital de Planeación –SDP- se permite aclarar que teniendo en cuenta lo establecido en el numeral 2.2.1 DOCUMENTOS O COSNTANCIAS TECNICAS REQUERIDAS de los Estudios Previos y lo establecido en el Anexo Técnico esta certificación se solicitará una vez realizada y ejecutada la intervención u obra, por lo tanto se ajustará el numeral 2.2.3 del Anexo General de Especificaciones.

Cordialmente,

***EVITE ENGAÑOS**: Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.*

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN **Folios**: 7
Anexos:
No. Radicación: 3-2023-25739 **No. Radicado Inicial:** XXXXXXXXXX
No. Proceso: 2229540 **Fecha**: 2023-07-25 10:25
Tercero: SECRETARIA DISTRITAL DE PLANEACION - SDP
Dep. Radicadora: XDirección Administrativa
Clase Doc: Interno **Tipo Doc**: Memorandos **Consec**:



Monica Roberto Gonzalez
Dirección Administrativa
Proyectó: Edwin Darío Navarro – Profesional Dirección Administrativa
Marcel Buitrago - Profesional Dirección Administrativa

EVITE ENGAÑOS: *Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.*

Este documento es una versión impresa del original que fue generado digitalmente.
Es válido legalmente al amparo del artículo 12 del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7° de la Ley 527 de 1999.